



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En villa de Zehem. a veinte y uno de Junio de mil Setecientos
 noventa y seis. Los señores del Consejo Justicia y Presidente de las
 que a qui firmaron. Junto en forma de cabildo en su sala capitular
 como lo tienen de costumbre, citados ante diem por medio de los Portes.
 para que lo que pexiere al Servicio de ambas Magestades y bien
 comun desta Rep.^{ca} decretaron lo siguiente.

Viose en este Ayuntamiento un Pl.^o Titulo de S.^{ma} y S.^{ra} del Real
 Consejo de las Ordenes, susdado en Aranjuez a dos de Mayo de este
 año. firmado de la Real mano, y referendado de su Sr.^o D.^o Juan
 fernando de Acuña, por el qual se le concedió la Propiedad. uso y exer
 zicio de un oficio de Residencia que por vinculado esta por ende
 comoro y voto, asientos y suplicas en el Ayuntamiento desta villa
 D.^o fran.^{co} Antonio Sanz, Lorenzo Verino de esta villa
 y otras facultades, exarias y prerrogativas, que por menas se
 ptesan en dho. Pl.^o Titulo. El qual estos señores obedieren con el debi
 do respeto, y mandaron, se cumpla que. y execute, y por su virtud
 se confiera la Posesion de dho. oficio al convenido D.^o fran.^{co}, a cuyo
 fin fue comparecido en esta sala capitular. y por el Sr. D.^o M.^o
 mayor que preside se le exhibió Juram.^{to} que hizo por Dios
 y Anna Oura Segundo, y por el oficio defendex el misterio
 de gloriosa Encarnacion del hijo de Dios, y de la S.^{ma}
 Trinidad, asistir a los Ayuntam.^{tos} como uno de sus Resido.

